

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se modifica el anexo de requisitos de admisibilidad y cuantía de las ayudas de la Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y PYMES agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020, y se amplía el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda establecido en dicha orden (BOJA núm. 212, de 3.11.2020).

Advertido error en el texto de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se modifica el anexo de requisitos de admisibilidad y cuantía de las ayudas de la Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y PYMES agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020, y se amplía el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda establecido en dicha orden, publicada en BOJA núm. 212, de 3 de noviembre de 2020, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Único: En el resuelto primero de la orden se modifica el anexo de la línea A: Ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la crisis de COVID-19, en el importe de la cuantía del sector ovino y caprino/explotaciones orientación cárnica y láctea/tramo más de 300 hembras reproductoras:

Donde dice: «2500€/titular».

Debe decir: «2450€/titular».